ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente , sita en Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 3 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las personas que a continuación se relacionan, para analizar el informe de justificación de las ofertas incursas en baja y la documentación previa a la adjudicación, a través de la plataforma de licitación electrónica SIREC:

Número Expte.: CONTR 2024 218728

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS"

Presupuesto (IVA excluido): 1.288.856,80€

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe de Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vocales:

D. Miguel J. Sánchez Carmona, Letrado, Jefe de la asesoría jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.

D. Juan B. Gasch Illescas, Jefe del Servicio de Sistemas Sectoriales en Innovación y Sostenibilidad.

Secretaria:

Dª. Rocío Setefilla Nieto Luque, Consejera Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, compareciendo todos los miembros de forma presencial, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación. A continuación se procede al análisis del informe relativo a las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas, de fecha de 22 de agosto de 2024, que se adjunta al presente acta en el Perfil del Contratante, aceptándose todas las justificaciones. Tal y como se dijo en la anterior sesión, no hay alteración alguna de las puntuaciones finales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	06/09/2024
	ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4EJXF5HUP2VE38EXHD4P2KUQ	PÁG. 1/2

A continuación, se analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA, resultado que no hay documentación alguna que subsanar.

Así, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA, de conformidad a la oferta presentada, por la que se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, según los siguientes precios unitarios horarios, IVA excluido, correspondientes a los distintos perfiles profesionales que participarán en la ejecución del contrato:

i	ID. PERFIL	PERFIL e-CF	MÁXIMO ADMITIDO	PRECIO HORA (IVA excluido)
1	PT-01	Gestor de proyecto	56,65 €	46,74 €
2	PT-02	Consultor digital	51,36 €	42,38 €
3	PT-03	Analista de sistemas	45,30 €	37,38 €
4	PT-04	Soporte de servicios	31,65 €	26,11 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA
Fdo.: Rocío Setefilla Nieto Luque

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	06/09/2024
	ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4EJXF5HUP2VE38EXHD4P2KUQ	PÁG. 2/2

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ATENCIÓN A USUARIOS DE SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD

(CONTR 2024 218728)

INFORME RELATIVO A LAS JUSTIFICACIONES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....1
2. VALORACIÓN DE JUSTIFICACIONES.....2
3. RESUMEN FINAL DE PUNTUACIONES.....3

1. INTRODUCCIÓN

Debe comenzarse recordando la relación de ofertas presentadas en la licitación:

1. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.U. (**AYESA** en adelante)
2. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. (**FUJITSU** en adelante)
3. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L. (**GPIC** en adelante)
4. UTE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.U – ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U (**UTE SOLTEL-ALTEN** en adelante)

En el apartado quinto del "*INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS*" perteneciente al expediente de contratación se constató que tres de las ofertas incurrían en situación de oferta anormalmente baja, dado que el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación prevé que "*se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales*". Por tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación era de **1.288.856,80 €**, debían considerarse como anormalmente bajas aquellas proposiciones inferiores a **966.642,60 €**, situación en la que incurrieron **AYESA, GPIC** y la **UTE SOLTEL-ALTEN**, tal como se mostró en una tabla resumen como la siguiente:

LICITADOR		**AYESA**	**FUJITSU**	**GPIC**	**UTE SOLTEL-ALTEN**
OV	OFERTA QUE SE VALORA	876.339,20 €	1.063.286,40 €	937.041,60 €	966.592,00 €
UMBRAL BAJA	PBL – 25 PUNTOS PORCENTUALES	966.642,60 €	966.642,60 €	966.642,60 €	966.642,60 €
BAJA	**OFERTA ANORMALMENTE BAJA**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**	**SÍ**

De conformidad con lo previsto en el artículo 194.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha requerido a los correspondientes licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios que han definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Este requerimiento ha sido atendido en tiempo y forma por los licitadores **AYESA, GPIC** y la **UTE SOLTEL-ALTEN**, analizándose y valorándose en el presente informe las justificaciones que aportan.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS MESA VILLALBA	FECHA	22/08/2024
	JAVIER ANASTASIO TIRADOS FLORIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXZEWXBT3H9JZLBGDZMFBAAVV	PÁGINA	1/3

Para la elaboración del presente informe se otorga veracidad a todas las justificaciones alegadas por los licitadores, de las cuales se responsabilizan conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. VALORACIÓN DE JUSTIFICACIONES

Se aceptan las justificaciones aportadas por **AYESA** dado que**:**

1. Afirma el licitador que cuenta con un equipo de trabajo experimentado, cualificado y certificado eon experiencia y profundo conocimiento en el ámbito del contrato, que domina el conocimiento y aplicación de las metodologías, normas, estándares, mejores prácticas y herramientas en el ámbito de la propia Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
2. Manifiesta que cuenta con una amplia experiencia en proyectos similares en otras entidades de referencia del ámbito Público, en el que la compañía ha consolidado un modelo operativo con resultado satisfactorio para sus clientes. Indica que puede aportar valor en todos los servicios presentados en esta propuesta, no sólo en el plano de la gestión y metodología, sino también en el plano técnico y funcional, cosa que genera sinergias a partir de la experiencia previa.
3. Presenta cuadros de relación entre los perfiles requeridos y la categoría del XVIII Convenio Colectivo estatal, publicado en el BOE 177 del año 2023 con fecha de 26 de julio, mediante los cuales se puede apreciar el coste directo asociado, incluyendo Seguridad Social, ajustado a 1.760 horas ordinarias máximas anuales por recurso. Y en los que también ha considerado la experiencia requerida en los pliegos y los perfiles participantes en el servicio, añadiendo los correspondientes trienios necesarios a dichos costes. De todo ello se puede extraer el coste total en personal, sumado al coste en guardias, intervenciones, desplazamientos, línea 900 y comunicaciones. Por último concluye dicho desglose de costes con el Beneficio Industrial, que sumado a los costes directos y costes indirectos justifican adecuadamente el precio presentado, aunque éste se encuentre por debajo del 75% del coste máximo de licitación.

Se aceptan las justificaciones aportadas por **GPIC** dado que:

1. Afirma el licitador que cuenta con sistemas de gestión de calidad y ambiental altamente eficientes, lo que le permite optimizar los procesos de fabricación y prestación de servicios, logrando altos niveles de autosuficiencia que eliminan la necesidad de subcontrataciones y reducen los costos operativos.
2. Manifiesta también que reduce sus costos estructurales en casi un 50% gracias al alto nivel de especialización y cualificación de su plantilla.
3. Asegura que todos los cálculos realizados en su oferta se han llevado a cabo conforme a las normativas vigentes, en particular aplicando el XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. Esto incluye la correcta remuneración del personal involucrado, desglosando el sueldo base, seguridad social, gastos de estructura y margen de beneficio, y garantizando así el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales.
4. Destaca el licitador que las tarifas aplicadas en su oferta están en línea con las utilizadas en sus últimas adjudicaciones con otras administraciones.

Se aceptan las justificaciones aportadas por la **UTE SOTEL-ALTEN** dado que.

1. Afirma el licitador que cumplen con el requisito de salarios establecidos por el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, según 13 de julio de 2023, de la Dirección General del Trabajo, asegurando la calidad del trabajo generado. Y que comprende el precio total los costes de personal, costes directos y beneficio industrial. Para ello aportan un desglose en formato tabla donde detallan las diferentes categorías profesionales ofertadas, el salario mínimo por convenio, el salario bruto anual de la empresa, los costes en Seguridad Social, el cálculo de horas dedicadas al proyecto, el coste por hora y el coste total para el licitador.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS MESA VILLALBA	FECHA	22/08/2024	
	JAVIER ANASTASIO TIRADOS FLORIDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXZEWXBT3H9JZLBGDZMFBAAVV	PÁGINA	2/3	

Incluyen también una estimación de los gastos generales, no superando un 16% del importe de venta y el beneficio industrial esperado que no supera el 8% del importe total. Sosteniendo que entra dentro de los márgenes de la empresa.
En relación a los márgenes de costes indirectos reducidos, la UTE estima que dicha reducción permite disponer de una diferencia adecuada a las tarifas ofertadas, gracias a la disposición de activos (recursos para implantación de productos e infraestructuras), cuyos costes se repercuten entre todos los proyectos de mantenimientos similares.

2. Valora el licitador un volumen de riesgos operativos mínimos, sustentado en la gran cantidad de técnicos, herramientas, documentación, materiales e infraestructura, enfocados en la optimización de costes ofreciendo siempre los niveles de calidad deseados por el cliente. Y también en los mecanismos de gestión conocidos para la realización de otros proyectos de similares características.
3. Aseguran que los niveles de calidad del servicio NO se verán afectados en lo más mínimo, debido a que la UTE cumplirá fiel y exhaustivamente todos los objetivos que precisa la Consejería en este servicio, conforme a los requerimientos del Documento de Licitación, justificando su compromiso gracias a un posicionamiento inmejorable como socio tecnológico de la Consejería en materia de servicios tecnológicos previos y en un ámbito donde la UTE tiene por objetivo continuar conforme vayan surgiendo licitaciones, siendo un referente en proyectos similares.

3. **RESUMEN FINAL DE PUNTUACIONES**

El "*INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS*" mostraba de manera provisional las puntuaciones que obtendrían todos los licitadores en el supuesto de que se aceptasen las alegaciones que pudiesen presentar **AYESA**, **GPIC** y la **UTE SOLTEL-ALTEN** para justificar sus respectivas proposiciones económicas. Considerando que este supuesto es finalmente el materializado, ha de convertirse en definitiva aquella tabla de puntuaciones provisionales, la cual reproduce a continuación.

CRITERIO	(puntuación final)			
	AYESA	FUJITSU	GPIC	UTE SOLTEL-ALTEN
CATÁLOGO DE SERVICIOS	21,80	23,80	22,00	21,60
PLAN DE PROYECTO	5,40	8,80	6,20	6,40
OFERTA ECONÓMICA	30,00	25,80	28,83	28,20
EQUIPO DE TRABAJO	25,50	27,60	21,90	28,20
TOTAL	**82,70**	**86,00**	**78,93**	**84,40**

El presente informe ha sido elaborado conjuntamente por Javier Anastasio Tirados Florido y Francisco de Asís Mesa Villalba, ambos en calidad de personal funcionario adscrito a la Agencia Digital de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS MESA VILLALBA	FECHA	22/08/2024
	JAVIER ANASTASIO TIRADOS FLORIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXZEWXBT3H9JZLBGDZMFBAAVV	PÁGINA	3/3